



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el pasado día 6 de agosto de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2013, para concesión de crédito extraordinario.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en la oficina de esta Junta Vecinal, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Úrbel del Castillo, a 6 de agosto de 2013.

El Alcalde,  
Laureano Santamaría Crespo